

# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN Nº 146-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 14 de mayo de 2020

## VISTO:

El Oficio N° 01/2020-RED-UNAS-TM, de los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

#### CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y mediante Decretos Supremos Nro. 044, 051, 064 y 075-2020-PCM, se estableció el aislamiento social hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, mediante documento del visto, los miembros del Consejo Universitario, manifiestan la necesidad de tomar acciones necesarias que permitan la implementación y el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de forma virtual, en tanto permanezca el aislamiento social decretado por el Gobierno Central;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad conforme lo establece el artículo 58 de la Ley Nº 30220, en ese orden de ideas, este colegiado acuerda, conformar una comisión encargada de elaborar los procedimientos para la atención virtual de los procesos académicos brindados por las facultades de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>. – Conformar una comisión encargada de elaborar los procedimientos para la atención virtual de los procesos académicos y administrativos brindados por las facultades de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; conformada por los siguientes miembros:

ARIA GEN

COMAFOR

VICERRECTOR ACADEMICO DECANOS DE LAS FACULTADES UN REPRESENTANTE DEL DICA

Artículo 2°. - Otorgar a la comisión un plazo de 15 días para desarrollar el trabajo encomendado.

Registrese y Comuniquese.

EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI RECTOR EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ SECRETARIO GENERAL